ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de quienes se ostentan como Presidenta y	1363
Secretaria, ambas de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de	7 1303
Baja California.	
Escrito y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de	1556
Baja California.	1996

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

- I. Personalidad. Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de la Presidenta y Secretaria, ambas de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, a quienes se tiene por presentadas con la personalidad que ostentan, y de la delegada cuya personalidad tiene acreditada en autos, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Se informan gestiones de cumplimiento a la ejecutoria. El Congreso del Estado de Baja California informa sobre los avances del cumplimiento de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad indicada al rubro, relativos al desarrollo de las consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como de las personas con discapacidad, al efecto para acreditar su dicho, adjunta diversas documentales con las cuales se ordena formar los cuadernos de pruebas respectivos, así como un dispositivo de almacenamiento USB, esto, de conformidad, con los artículos 31, y 35 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el diverso 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria.

¹ De conformidad con las documentales que acompañan y con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 19, fracciones XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California

**Artículo 38**. Al órgano de gobierno, denominado Mesa Directiva, le corresponde la conducción del Congreso, que es ejercida por su Presidente y Secretario quienes tendrán la representación legal del Congreso ante todo género de autoridades.

Artículo 19. A la Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: [...]

XXII. Ejercer la representación legal del Estado, en el ámbito que corresponde al Poder Ejecutivo Estatal;

XXIII. Ásistir y representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado, en las acciones y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano (sic); [...].

## **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2021**

Por otra parte, el Congreso de la entidad solicita que este Alto Tribunal consulte diversos enlaces electrónicos, sin embargo, se debe tomar en cuenta que la información que contienen eventualmente puede desaparecer o ser modificada, por lo que no resulta factible realizar dicha consulta.

III. Requerimiento. En consecuencia, se requiere al referido Congreso, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente de la ejecutoria dictada en el presente asunto, debiendo acompañar copia certificada de las constancias correspondientes.

Se precisa que lo anterior podrá hacerse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.

Lo anterior en el entendido que el plazo concedido por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para dar cumplimiento a la ejecutoria de mérito finalizó el trece de febrero dos mil veintitrés.

Ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, fracción II, 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria.

IV. Apercibimiento. Bajo el apercibimiento de que, de no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifiquese. Por lista y por oficio al Congreso del Estado de Baja California.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 313291

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^	
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2024T01:12:25Z / 08/02/2024T19:12:25-06:90	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma				$\searrow$	
Firma	8d a8 d3 51 6f a9 d1 fb c9 5d 1b bd 7f 6f 25 f8	2c 75 0d e8 9d 2b 23 7a 2b 58 9d d8 4e e1 c9 5e b7 51 a	af 8a fe 99 a8 7	a 810	1 82 6b 87 62	
	6d c9 66 ef 0d 72 c8 a6 a4 b1 98 dc eb e4 9a	d4 8b d7 2c 78 5f ae 07 75 8f 77 6f 76 7f 0d cc b5 c7 74 9	)b 38 9a be∕4c l	oc 112	2d 54 bc 37 17	
		5 6e 7a ad 5f aa cd 02 48 75 3e 86 a8 e1 5f e0 00 fe 92 e		_ /		
		5e 15 ab 2e 28 43 3a 77 cf ee f1 df be 09 df 23 b8 f4 07 3		/		
		93 59 00 f6 a3 d2 26 43 27 53 27 fa c4 ed c4 0c 8c 40 79	d6 9d b4 88 f3	02 2e	a5 10 b4 23	
	oa 41 c4 e9 37 96 42 6a dc 6d 97 50 aa 69 ba dc 9b 30 10 09 bf 80 0∫ 8ç bd d0					
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2024T01:12:25Z/ 08/02/2024T19:12:25-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2024T01:12:25Z / 08/02/2024T19:12:25-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V/) /			
stampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6730812				
	Datos estampillados	D06A4B3C3017A70BA5C8ADBD5837C11C3580C137B	D7B753E4B4E	427178	3723498	
i iiiiiaiit <del>e</del>	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		Ŭ	

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		<b>J</b>
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2024T21:44:21Z / 02/02/2024T15:44:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	54 76 6e 7c 98 a4 0d 69 3a ff bb 24 9b 84 c8	55 a6 55 4c f9 04 4c 3a 0b 40 86 c5 0e c7 74 55 83 92 f7	aa e4 eb 4c b7	b8 27	35 85 26 1c
	37 30 a6 45 f3 b1 c5 6f 05 a7 14 57 27 3e 0d	db 59 6d 26 ca d1 e6 38 45 21 fb ce 64 92 1f c3 36 ae 16	c3 22 83 55 9e	1e 13	c5 5e 0f 31 8
	76 fd c2 3e 9e f4 b9 ba 6e 0a 53 32 61 91 7e	d8 59 45 e0 3a 0e⁄a2 b8 6a 99 5b 56 56 a2 89 39 15 d8 e	0 e1 ed 5e 44 e	b 32 7	'e 9d 00 6c e
	87 c0 0d d6 0f f8 1a 01 a0 ff 2d 62 94 20 3a 9	f 2b 88 cf 0a e8 eb dd 00 c0 83 d0 88 b1 df a9 f8 39 78 0b	68 b2 dc e7 54	1 c8 84	4 6d 8e 97 d3
	93 d8 18 9c 81 02 a9 06 ff 8f f9 87 0d b8 5c c	1 4f 66 69 c7 a5 0a 42 4a 8b 64 a7 48 60 f4 d9 2b bd b8 9	91 6a d1 21 c7 b	00 8c e	e8 6c a3 4d 6
	1a 7a 01 50 df 4d 9c/9a/6f 28 27 6f f8 93 8c 8	b a5 3a 4a 79 d3 91 5d 11 f2 67 a3 c0			
OOCD	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2024T21:44:25Z / 02/02/2024T15:44:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	I		
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2024T21:44:21Z / 02/02/2024T15:44:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6708616			
	Datos estampillados	5F74E7E9671C50CA1E6F3881F2EE35682DCA77F75C	CA11D77C83A9	8425C	7A533C
		\1			